

Ley Nº 16.176

CONFEDERACION SUIZA - URUGUAY

APRUÉBASE EL ACUERDO INTERNACIONAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo de Fomento y Protección Recíproca de Inversiones entre la República Oriental del Uruguay y la Confederación Suiza, suscrito en Berna el 7 de octubre de 1988.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representante, en Montevideo, a 19 de marzo de 1991.

JUAN ADOLFO SINGER, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de marzo de 1991.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. HECTOR GROS ESPIELL. ENRIQUE BRAGA SILVA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.